



440-e-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 02 de Mayo de 2024.

**DECLARACIÓN N° 88**

**VISTO:**

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias, en especial la Ordenanza N° 6.624); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 6.179, modificada por la Ordenanza N° 6.624, otorga el DIPLOMA de ACCION EJEMPLAR para quienes, “para aquellas acciones sobresalientes o funciones destacadas realizadas en forma aislada o esporádica, y que importen una valiosa contribución a la comunidad o constituyan un ejemplo moral y ético digno de ser destacado... (Art. 3°)”

Que, el domingo 28 de abril del corriente, a eso de las 7:40 horas, los agentes policiales: Sargento PABLO MEZA y el Cabo Primero DAMIAN DOMINGUEZ, pertenecientes al GRIM 4, salvaron la vida de 3 mujeres, en la Playa Molina Punta, habiendo acudido luego de un llamado al 911, respecto de una mujer que tendría intención de quitarse la vida, mientras que las otras 2 habrían ingresado para intentar rescatar a la primera.

Que, los Agentes se encontraban realizando una recorrida de prevención de delitos, en el Móvil 138, al recibir el llamado de alerta del SIS del 911, concurrieron inmediatamente al lugar, donde observaron a 3 mujeres en el agua a unos 3 metros de la costa, gritando ,pidiendo auxilio.

Que, los policías rápidamente corrieron por la orilla del río, ingresando nadando al agua, pero la corriente no les permitió llegar hasta las mujeres, entonces, nadaron hasta una canoa, con elementos que portaban los uniformados hicieron un lazo y lo arrojaron hacia las 3 personas que estaban en el agua, y lograron alcanzar a una de las chicas, mientras que las otras 2 se amarraron a ésta para mantenerse a flote.

Que, los policías con gran esfuerzo físico, tiraron de la soga, traccionando a las 3 mujeres, hasta ponerlas a salvo en la costa.

Que, logrado el rescate, las contuvieron y le dieron calma, luego del tremendo episodio, trasladándolas hasta la Comisaría 17°, donde fueron atendidas por el Personal Médico del Servicio de Emergencia 107.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2///

Corrientes, 02 de Mayo de 2024.

**DECLARACIÓN Nº 88**

Que, se trata de una acción destacada, que va más allá del cumplimiento del deber de estos agentes de la Fuerza Pública Provincial, constituyendo una acción sobresaliente, logrando salvar la vida de 3 vecinas de la Ciudad.

Que, es una ACCION DESTACADA que debe ser reconocida por este Honorable Concejo Deliberante (HCD).

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

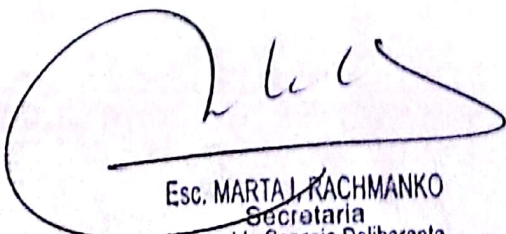
**“ACCION DESTACADA”**

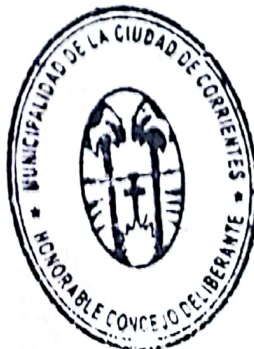
**ARTÍCULO 1º:** OTORGA el DIPLOMA a la “ACCION DESTACADA” al Sargento PABLO MEZA y al Cabo Primero DAMIAN DOMINGUEZ, pertenecientes al GRIM 4º de la Policía de la Provincia de Corrientes, por el rescate heroico de 3 mujeres en las aguas del Río Paraná frente a la Playa Molina Punta, pasadas las 7 horas del día 28 de abril del corriente.


**ARTÍCULO 2º:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
BY.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes